

DOCTORA DANIELA SALAZAR MARÍN, JUEZA SUSTANCIADORA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.-

Magister JUAN PAREDES FERNANDEZ, Juez de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la causa Constitucional **80-20-IS, ACCIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS**, referente a la causa Nro. **09290-2016-00502**, ante usted muy atentamente, comparezco y expongo:

PRIMERO: ANTECEDENTES.-

El día de hoy 12 de enero del 2024, he sido informado de la existencia de un escrito que, ha sido ingresado el día 08 de enero de 2024, mediante ventanilla virtual del SAJET, en el cual se hace conocer el auto dictado por usted, ese mismo día, mes y año, en el cual entre otras cosas dispone lo siguiente: "...2. Ordenar a los jueces de la Sala Especializada Penal de la Corte Provincial de Guayas, quienes dictaron la sentencia de apelación dentro de la acción de protección 09290-2016-00502, que, en el **término de tres (3) días**, contados desde la notificación de la presente providencia, remitan su informe debidamente motivado en relación con la presunta antinomia jurisdiccional que existiría entre la sentencia que emitieron y sentencia del caso 222-18-SEP-CC. A su vez, informen sobre la relación entre la sentencia que emitieron y sentencia del caso 293-17-SEP-CC..."

SEGUNDO.- En la causa **No. 09290-2016-00502**, se ha dictado una sentencia el día 22 de noviembre del 2016 y la Sala, estuvo integrada por los señores jueces: Doctora Carmen Vásquez Rodríguez en calidad de ponente, Abogado José Poveda Araus (destituido) y Abogado Ulises Torres Soto (con cambio administrativo a la Sala de la Niñez de esta Corte Provincial de Justicia del Guayas), en reemplazo del compareciente por encontrarme en esos días haciendo uso de mis vacaciones; es decir, que el compareciente no participo en la elaboración de la mentada sentencia emitida el día 22 de noviembre del 2016, por la Sala.

TERCERO. - En razón de lo expuesto señora Jueza, debo de indicar que no puedo dar cumplimiento a lo solicitado por usted; por lo que no estoy en condiciones de hacer un pronunciamiento sobre los argumentos y motivos que tuvieron los jueces: Doctora Carmen Vásquez Rodríguez en calidad de ponente, Abogado José Poveda Araus y Abogado Ulises Torres Soto, al momento de dictar la referida sentencia.

CUARTO: Cualquier notificación, de ser necesaria, se nos hará llegar al correo electrónico juanparedesfernandez@gmail.com.-

De la señora, Jueza Constitucional;
Atentamente.

Mgs. JUAN PAREDES FERNANDEZ
JUEZ DE SALA PENAL